

vidades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «T.J. Servicios Turísticos, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Mundo Tours», con el código identificativo AN-23599-2 y sede social en Baeza (Jaén), calle San Pablo, 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

Advertido error en el texto de la Resolución citada remitido para su publicación en el BOJA, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.292, columna izquierda, línea 17, donde dice: «con el C.I.AN-29750-2»; debe decir: «con el C.I.AN-29570-2».

Página 6.292, columna izquierda, línea 36, donde dice: «AN-29750-2»; debe decir: «AN-29570-2».

Sevilla, 27 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1953/00, INTERPUESTO POR DON SIXTO ALCOBA VALLS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1953/00, interpuesto por don Sixto Alcobá Valls contra la Resolución de 24 de julio de 2000, notificada el 1 de agosto de 2000, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte, por la que confirma la Resolución de 12 de abril de la misma entidad y por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Generales de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1953/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 30 de octubre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2060/00 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DOLORES MORALES BAENA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2060/00, interpuesto por doña M.ª Dolores Morales Baena

contra la Resolución de 29 de agosto de 2000, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición en relación con la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de octubre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2060/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Salud de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Alicún, Abruena, Alsodux, Enix, Huécija, Rioja, Roquetas de Mar, Santa Cruz de Marchena, Tahal y Viator.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 377/00, Sección 3.ª D.F., y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Antonio Herrera García, doña Mercedes Vargas Sánchez, don Juan Antonio González González, recursos contencioso-administrativos núms. 377/2000, Sección 3.ª D.F., 397/2000, Sección 3.ª D.F., 417/2000, Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 17 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Cultura para la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre el Inaem del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Con fecha 23 de mayo de 1994 fue firmado Convenio-Marco de Cooperación Institucional entre el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y el Ministerio de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

El objeto de dicho Convenio se concretaba en la creación de la organización necesaria entre las referidas instituciones en la preparación y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Las sucesivas ediciones del Festival han puesto de manifiesto la necesidad de dotarlo de personalidad jurídica propia, habiéndose estimado el régimen consorcial como la fórmula más adecuada para ello por tratarse de una figura que subraya la base cooperativa elegida para alcanzar los objetivos que las Administraciones firmantes se han propuesto.

Así, el Consejo Rector del Festival, en sesión celebrada el día 13 de diciembre 1999, acordó la aprobación del Convenio de Cooperación Institucional para la creación del «Consortio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», elevándolo a cada una de las instituciones consorciadas para su firma. Igualmente, fueron aprobados los correspondientes Estatutos que, anexados al Convenio, formarán parte del mismo como un único instrumento jurídico que regulará su funcionamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno